RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS DEL EDIFICIO WTC, SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.

EXPEDIENTE: ADM 2021 0001 (CONTR 2021 083219).

CONTRATO: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS DEL EDIFICIO WTC, SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.

NATURALEZA Y TIPO: Contrato administrativo de servicios.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria.

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: Sí.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Inicio del expediente de contratación: Resolución de 29 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (CEFTA), modificada por Resolución de 19 de febrero de 2021.

Segundo. Aprobación del expediente de contratación, de los pliegos y apertura del procedimiento de adjudicación: Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Secretaría General Técnica de la CEFTA.

Tercero. Clasificación de ofertas: La Mesa de Contratación en tercera sesión del 11 de mayo de 2021, acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de mejor oferta a favor de la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., con NIF A79252219.

Cuarto. Aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación de oferta más favorable: Resolución de 13 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica de la CEFTA.

Quinto. Calificación de la documentación previa: La Mesa de Contratación en cuarta sesión del 2 de junio de 2021, verifica que es correcta y acuerda aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente a favor de la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., con NIF A79252219, por un importe de seiscientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (675.684,96 €) IVA excluido, ciento cuarenta y un mil ochocientos noventa y tres euros con ochenta y cuatro céntimos (141.893,84 €) de IVA y ochocientos diecisiete mil quinientos setenta y ocho euros con ochenta céntimos (817.578,80 €) IVA incluido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De la adjudicación: Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		02/06/2021	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwN0vtX0masO3vMBqYurj752NI5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Segundo. Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución general: Los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

II. Delegación en la persona titular de la Secretaría General Técnica: Por lo dispuesto en la disposición tercera de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA nº 225, de 21 de noviembre), y el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

RESOLUCIÓN

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, resuelvo adjudicar el contrato de SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS DEL EDIFICIO WTC, SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO a la persona licitadora SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., con NIF A79252219, por un importe de seiscientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (675.684,96 €) IVA excluido, ciento cuarenta y un mil ochocientos noventa y tres euros con ochenta y cuatro céntimos (141.893,84 €) de IVA y ochocientos diecisiete mil quinientos setenta y ocho euros con ochenta céntimos (817.578,80 €) IVA incluido.

Notifíquese esta Resolución a las personas licitadoras conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP y publíquese en el Perfil de contratante.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente a la remisión de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.
Por Delegación: Orden de 11 de Noviembre de 2019, (BOJA n.º 225, de 21 de noviembre).
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		02/06/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwN0vtX0masO3vMBqYurj752NI5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	